



MANUAL DE PROCEDIMIENTOS Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERNO

C.E.F.O. 87





INDICE

- 1. Introducción.**
- 2. El Club.**
- 3. El Organigrama.**
- 4. Director deportivo-Coordinador**
- 5. Los coordinadores de Fútbol Base.**
- 6. Los Entrenadores.**
- 7. Los Jugadores- Capitán.**
- 8. Los Delegados.**
- 9. Los Familiares.**
- 10. Los entrenamientos.**
- 11. Desplazamientos y concentraciones.**
- 12. De los partidos.**



13. De la sanidad y asistencia médica.

14. Del material deportivo equipamiento.

15. Régimen Disciplinario.



1. INTRODUCCIÓN.

Con el objetivo, de conseguir el buen funcionamiento del Club en el plano deportivo y social, se hace imprescindible elaborar, para su posterior cumplimiento por parte de todos, una serie de normas que en desarrollo de los Estatutos del Club ayuden y mantengan el orden y los principios de funcionamiento del Club, creando una buena dinámica de convivencia, ejerciendo el Club la tutela y disciplina.

1.1 El presente reglamento pretende crear un conjunto de normas, objetivos, funciones y criterios de funcionamiento del Club de Fútbol denominado C.E.F.O 87, en adelante EL CLUB, así como un régimen disciplinario que permita en última instancia cumplir los objetivos del Club.

1.2 Todas aquellas personas que integran la disciplina del CLUB, se comprometen a conocer, cumplir y hacer cumplir el presente Reglamento de Régimen Interno, refrendándolo con su firma para poder pertenecer al mismo.

1.3 El ámbito de aplicación del presente reglamento comprende no solo a aquellas personas que colaboran y participan del objeto social del Club de manera gratuita o amateur, sino igualmente aquellos que perciben retribución dentro del ámbito deportivo del mismo.

2. EL CLUB

2.1 El objetivo general del CLUB es proporcionar una formación progresiva e integral dentro de la práctica del fútbol aficionado y profesional, basado en principio esenciales para la educación integral de los jugadores como el compañerismo, amistad, el respeto, la educación, esfuerzo, compromiso o deportividad, tanto en los partidos oficiales y/o amistosos, como en los desplazamientos, entrenamientos o cualquier acto en que participe EL CLUB.

2.2 El objetivo específico, la formación deportiva, física, técnica, táctica y psicológica, que establecerá el nivel competitivo de los equipos que participen en las competiciones oficiales en que se encuentre inscrito EL CLUB.

2.3 Para la consecución de los objetivos es necesaria una planificación integrada considerando las distintas edades, la complejidad del proceso evolutivo, el crecimiento intelectual, así como la progresión técnica de los jugadores, que nos llevará a la creación de deportistas que disfrutarán con la práctica del deporte del fútbol.



2.4 Corresponde al Club, a través de su Junta Directiva, resolver la interpretación y todas aquellas cuestiones que no se encuentren previstas en el presente Reglamento de Régimen Interno.

3. EL ORGANIGRAMA

3.1 La C.E.F.O 87 a través de su Junta Directiva establecerá su organigrama deportivo, tanto en lo referente a los equipos que lo conforman, como en lo referente al nombramiento y cese de aquellos cargos que conformen dicho organigrama, que igualmente corresponde a la Junta Directiva.

4. DIRECTOR DEPORTIVO

El cargo de Director Deportivo tiene por objeto el establecimiento de un responsable dedicado fundamentalmente a los aspectos deportivos que afecten directa o indirectamente al CLUB. Las funciones establecidas dentro del ámbito deportivo serán:

4.1 Actuar conforme a los principios de comportamiento del CLUB, transmitiendo una imagen correcta del mismo.

4.2 Representar al club y ser profesional y comprometido para mejorarlo.

4.3 Proponer a la Junta Directiva el nombramiento y cese de los cargos deportivos que componen el organigrama del Club, así como la concesión de bajas federativas de jugadores.

4.4 Apoyar su tarea contribuyendo a que tengan los medios materiales y humanos, en función de los objetivos marcados.

4.5 Supervisar el trabajo de cada uno de ellos.

4.6 Planificar las competiciones en las que participe el Club.

4.7 Programar los entrenamientos y horarios de partidos semanales, de acuerdo con la disponibilidad de los Entrenadores, de las instalaciones y de los objetivos marcados.

4.8 Dirigir los grupos de trabajo que formen los equipos.

4.9 Programar las Actividades que desarrollen.

4.10 Recopilar datos de todos los jugadores y realizar ficha individualizada de cada uno de ellos sobre aspectos físicos, técnicos y conceptuales, así como familiares, académicos y



comportamentales con seguimiento, corrección y mejora de los aspectos contenidos en la ficha.

4.11 Incorporar los jugadores necesarios a cada uno de los equipos para cumplir los objetivos del Club.

4.12 Representar los intereses del Club en aquellos estamentos que la Junta Directiva estime oportuno.

4.13 Convocar y presidir las reuniones de trabajo con los entrenadores y/o delegados de equipo.

4.14 Establecer junto con los Coordinadores si los hubiera los métodos de evaluación de los jugadores y entrenadores.

4.15 Relación periódica y directa con los coordinadores y/o portavoces del Fútbol Base y entrenador y portavoces del Fútbol Senior y Profesional.

4.16 Respetar y asumir como propias las decisiones que por bien del club tome la junta directiva.

4.17 Velar por el cumplimiento del Proyecto Deportivo del Club.

5. LOS COORDINADORES DEL FÚTBOL BASE.

Dependiente directo del Director Deportivo, coordinará la ejecución material de la programación que se establezca en la temporada.

5.1.0 EL COORDINADOR DE GESTIÓN DEPORTIVA (METODOLOGÍA DEPORTIVA)

5.1.1 Planificará la METODOLOGÍA de entrenamiento de todos los equipos del Club. Elaborará y pondrá al servicio de los entrenadores del club los modelos de entrenamientos que le sean requeridos. Marcará los objetivos de cada ciclo formativo desde la etapa pre-benjamín hasta la etapa juvenil.

5.1.2 Redactará informes de aquellos aspectos que lo requieran.

5.1.3 Evaluará los fundamentos técnico-tácticos y actitud del jugador de forma trimestral.

5.1.4 Participará activamente en el control y seguimiento de la labor que desempeñen los entrenadores realizando las correspondientes recomendaciones técnicas.



5.1.5 Informará al Director Deportivo de todos aquellos asuntos deportivos y disciplinarios que afecten al Club.

5.1.6 Propondrá aspectos relativos a la mejora del funcionamiento en su área deportiva (Material, metodología, sistemas, etc.).

5.1.7 Gestionará el material deportivo del club y realizará revisiones periódicas.

5.1.8 Gestionara los recursos humanos necesarios para los respectivos equipos del club. Coordinando los posibles cambio de jugadores entre equipos, bien por solicitud de los entrenadores como a iniciativa propia.

5.1.9 Planificará torneos, amistosos de pretemporada y final de temporada.

5.1.10 Planificará horarios de entrenamiento y partidos.

5.1.11 Responsable último de la comunicación de sanciones junto con el Coordinador Administrativo.

5.1.12 Notificará aplazamientos de partidos o entrenamientos.

5.1.13 Organizara y dirigirá la presentación oficial de los equipos del club.

5.1.14 Respetar y asumir como propias las decisiones que por bien del club tome la junta directiva.

5.2.0 EL COORDINADOR DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

5.2.1 Gestionará dentro de su ámbito todas aquellas tareas administrativas del club, conjuntamente con el Director Deportivo y del Coordinador Deportivo.

5.2.2 Planificará horarios de entrenamiento y partidos.

5.2.3 Responsable de las relaciones con la federación, ayuntamiento y todas las instituciones gubernamentales en todos aquellos temas administrativos que sean de incumbencia del club.

5.2.4 Responsable último de la comunicación de sanciones.

5.2.5 Notificará aplazamientos de partidos o entrenamientos.

5.2.6 Presentará o retirará de la Federación aquellos documentos que afecten al Club.

5.2.7 Organizara y dirigirá la presentación oficial de los equipos del club.



5.2.8 Respetar y asumir como propias las decisiones que por bien del club tome la junta directiva.

5.2.9 Velar por el cumplimiento del Reglamento de Régimen Interno creando las respectivas comisiones disciplinarias.

6. DE LOS ENTRENADORES.

El club intentara que todos los equipos dispongan de dos entrenadores, distinguiendo entre primer y segundo entrenador con las siguientes funciones:

6.1.0 PRIMER ENTRENADOR

El entrenador deberá representar ante los deportistas los valores y principios de actuación del CLUB, siendo ejemplo de comportamiento en el trato entre sus propios

jugadores, como frente a los demás, y muy especialmente durante la disputa de encuentros frente a otros equipos, deberá ser un ejemplo de comportamiento en el respeto al resto de deportistas de su equipo, del equipo rival, así como con autoridades deportivas, árbitros, o aficionados. El entrenador deberá;

6.1.1 Programar la temporada.

6.1.2 Realizar su trabajo programándolo y siendo distribuido en sesiones de trabajo (entrenamientos), nunca deberán improvisar.

6.1.3 Realizar correctamente y en su fecha, aquellos Test o trabajos que el Coordinador Deportivo le exija.

6.1.4 Proponer al Coordinador Deportivo su equipo de colaboradores.

6.1.5 Proponer al Cuerpo Técnico la plantilla de jugadores.

6.1.6 Mantener estrecho contacto con su Coordinador Deportivo. Se realizará una reunión mensual para analizar el trabajo metodológico realizado.

6.1.7 Informar a los mismos de cualquier circunstancia, anomalía o problema que surja en partidos o entrenamientos con respecto a alumnos, padres, delegados, material, instalaciones, o cualquier otra.

6.1.8 Procurar que sus delegados realicen su trabajo correctamente.



6.1.9 Dirigir los entrenamientos y partidos de su equipo, llegando con puntualidad tanto a estos como todos los eventos que sean convocados por parte del club.

6.1.10. Aplicar régimen de sanciones acordes con las faltas dentro de su grupo previa aprobación del Coordinador Deportivo.

6.1.11 Conocer y vigilar el cumplimiento de estas normas.

6.1.12 Aceptarán el paso provisional, definitivo o circunstancial de jugadores a equipos de superior categoría (lo que fomentaran) o inferior (si la reglamentación lo permite), así como acatar la subida o bajada de jugadores de equipos de inferior categoría según criterios del coordinador o director deportivo.

6.1.13 Mantener la disciplina del grupo dentro y fuera del Club, siendo responsable directo de su grupo.

6.1.14 No suspender/modificar horarios o días de entrenamiento sin conocimiento del Coordinador deportivo.

6.1.15 Mantener todas aquellas reuniones que la Dirección Deportiva estime oportunas.

6.1.16 Redactar informes periódicos y curriculares de la evolución de los jugadores más relevantes dentro de su grupo de competición.

6.1.17 Utilizar todos aquellos medios que el Club ponga a su disposición.

6.1.18 Mantener y responder del material entregado para uso de su equipo.

6.1.19 Mantener las instalaciones y material común usado en entrenamientos y partidos en perfecto estado.

6.1.20 Custodiar las fichas de su equipo.

6.1.21 No utilizar el nombre del Club sin permiso expreso de la Dirección Técnica. Director y Coordinador deportivo.

6.1.22 Formar parte de las Comisiones que el Director Deportivo estime conveniente.

6.1.23 Tener en cuenta cada edad es diferente y merece un entrenamiento de acuerdo con la etapa de desarrollo que está pasando, que el niño no es un adulto en miniatura y tiene que descubrir el placer del juego **JUGAR PARA DISFRUTAR.**

6.1.24 No valorar el resultado final sino el esfuerzo para conseguirlo.

6.1.25 No permitir que ningún familiar del alumno interfiera en sus decisiones.



6.1.26 Después del partido, en el vestuario dar apoyo a todos los jugadores independientemente del resultado obtenido y de su rendimiento individual, hablar con ellos y escuchar cómo se sienten.

6.1.27 Reducir la frustración provocada por fallos o resultados, resaltando eso que se ha hecho bien, posteriormente dar información para corregir y aprender. Finalizar siempre de manera positiva.

6.1.28 Mantener un equilibrio emocional que permita a los jugadores tener un modelo adecuado por parte del formador, no gritar, no enfadarse, no insultar, no ridiculizar a nadie.

6.1.29 Dar importancia al proceso de formación y no al resultado, independientemente si es exitoso o no.

6.1.30 Observar a los jugadores y reconocer a tiempo los posibles síntomas del estrés, desmotivación o preocupación y ayudarlo.

6.1.31 No ridiculizar nunca a ningún jugador, aunque se equivoque: equivocarse es parte de su proceso de formación.

6.1.32 Ser consciente de la diversidad del grupo con las diferentes características psicológicas, físicas y madurativas, que obligará a identificarlas para motivar a todo el grupo.

6.1.33 Tratar todo el grupo con el mismo respeto con el mismo criterio y de la misma manera.

6.1.34 Trato humano y reforzar las acciones correctas, con aptitud profesional para dar una buena imagen del club.

6.1.35 Respetar y asumir como propias las decisiones que por bien del club tome la junta directiva.

6.1.36 Velará del cumplimiento activo del presente Reglamento de Régimen Interno en todos los niveles de su área.

1. 6.2.0 SEGUNDO ENTRENADOR

2. **6.2.1** Será un colaborador eficaz y subordinarlo del Primer entrenador.

3. **6.2.2** Sustituirá al Primer entrenador en sus bajas o ausencias.

4. **6.2.3** En las anteriores ocasiones tendrá las mismas atribuciones y obligaciones que el entrenador.



7. LOS JUGADORES-CAPITAN.

7.1.0 LOS JUGADORES.

El objetivo fundamental de los jugadores ha de ser el de progresar en su formación personal a través de la práctica del fútbol y siempre respetando y cumpliendo los principios que inspiran la actuación del club.

7.1.1 Como objetivos específicos se establecen:

7.1.1.1 La creación de un vínculo de amistad con los compañeros del grupo al que pertenezca.

7.1.1.2 Su esfuerzo personal para conseguir el máximo nivel deportivo, individual y colectivo que sus características deportivas y personales le permitan.

7.1.1.3 Compromiso activo para cumplir y hacer cumplir las presentes normas dentro y fuera del Club.

7.1.1.4 Facilitar la progresión del grupo a través de la asistencia a los actos que se desarrollen, con puntualidad, compañerismo y respeto.

7.1.2 Además, todos Los jugadores vendrán sujetos por las siguientes normas:

7.1.2.1 Respeto con todos los miembros que componen el Club (entrenador, compañeros, coordinador, delegado, directivos...), con los contrarios, árbitros y público en general evitando y no respondiendo a las provocaciones que del público o contrario, pudieran derivarse durante los partidos.

7.1.2.2 No se permitirá ningún acto de menosprecio, insulto o agresión ni a compañeros, cuerpo técnico, directivos...

7.1.2.3 No utilizar vocabulario soez.

7.1.2.4 Puntualidad en todos los actos y/o citaciones que le realice el Club.

7.1.2.5 Asistir a los entrenamientos, partidos y actos que organice el club con la ropa requerida por el entrenador. Participar en los entrenamientos y partidos ajustándose al reglamento federativo respecto a indumentaria de juego.

7.1.2.6 Justificar aquellas ausencias y faltas de puntualidad.



7.1.2.7 Los jugadores están obligados a asistir a todos los entrenamientos, aunque estén lesionados, salvo permiso del Entrenador. Cuando deban acudir al médico lo pondrán en conocimiento del entrenador, única persona válida para autorizar su ausencia.

7.1.2.8 Si no está convocado y el partido es en casa estar en el vestuario treinta minutos antes del inicio, salvo comunicación expresa del entrenador.

7.1.2.9 Todo jugador convocado, está obligado a asistir puntualmente a la hora y lugar fijado por el entrenador, para realizar el desplazamiento con el resto de la expedición, salvo autorización expresa del entrenador.

7.1.2.10 Acatará las órdenes y directrices que le señale el entrenador en lo referente a los aspectos deportivos y de conducta.

7.1.2.11 Acatará y asumirá con respeto las órdenes y recomendaciones de cualquier cargo directivo del Club o Coordinador por encima de cualquier otra.

7.1.2.12 Cuidar con esmero el material y las instalaciones.

7.1.2.13 Colaborar activamente en las actividades que el Club proponga.

7.1.2.14 No podrá participar en ninguna actividad deportiva, sin previo permiso del club, quien determinará a través de sus técnicos, si puede existir repercusión sobre el estado físico del jugador con la práctica de dicha actividad deportiva.

7.1.2.15 El jugador deberá abstenerse totalmente, de practicar actividades que manifiesten, puedan acarrear riesgo (lesiones lejos de los entrenamientos o actividades no representativas del club) para el ejercicio de la actividad deportiva.

7.1.2. 16 No podrá acudir a los entrenamientos de otro equipo ni probar para integrarse como jugador de otro club sin el consentimiento escrito de la Junta Directiva.

7.1.2.17 Aceptarán el paso provisional, definitivo o circunstancial a equipos de superior o inferior categoría según criterios del Director Deportivo.

7.1.2.18 Asumir con respeto las sanciones disciplinarias a las que pudiera ser sometido.

Los jugadores serán responsables de las cuantías que se pudiesen derivar por la acción de actos dolosos, siempre que estos queden recogidos dentro del presente reglamento. Nunca por acciones o lances que se pueden producir por acciones propias del deporte que se practica.

En cuanto al coste de los daños que se deriven de las acciones comprendidas en el párrafo 1º del presente artículo, serán responsables los padres, madres, o tutores legales, en caso de que el autor material fuese menor de edad. Y el propio autor material del acto si este fuese mayor de edad en el momento de los hechos.

Para que todos tengan presente el significado del léxico utilizado, entendemos por acto doloso aquel que se realiza con una intención y el resultado final es el previsible.



7.1.2.19 Se facilitará a los jugadores un listado con los criterios y sanciones establecidos por el Club (si el Club lo considera necesario). Estos criterios serán válidos mientras el jugador no se reitere en las faltas de que dispone este Reglamento por la gravedad de la misma. Si así fuere, se aplicará de forma estricta y taxativa lo dispuesto en el Reglamento de Régimen Interno.

7.1.2.20 La vinculación del jugador con el Club será, desde que se realiza su alta federativa hasta el 30 de Junio de esa temporada. En caso alguno, salvo los expuestos en el reglamento de competición de la FCF, el club tiene la obligación de dar la baja federativa previa a esa fecha. Ante la petición formal de la misma por un jugador, se creará una comisión que estudiará el caso y dictaminará una resolución por mayoría simple de sus componentes en un tiempo máximo de un mes. Es de obligado cumplimiento del jugador **NO** tener deudas pendientes con el Club, para que la petición de baja sea admitida y empiece el proceso de tramitación de la misma.

7.2.0 CAPITAN DE EQUIPO

7.2.1 Es de competencia exclusiva del Entrenador nombrar antes del inicio de la temporada el capitán y sub.-capitán del equipo, según los criterios de antigüedad, personalidad y aptitud para el cargo.

7.2.2 Los capitanes constituyen la única representación autorizada de los equipos en el terreno de juego y a ellos corresponden los siguientes derechos y obligaciones:

7.2.3 Dialogar, dentro de la máxima corrección, con los árbitros.

7.2.4 Procurar que sus compañeros observen en todo momento la corrección debida.

7.2.5 Hacer cumplir las instrucciones de los árbitros coayudando a la labor de éste, a su protección y a que el partido se desarrolle y finalice con normalidad.

7.2.6 Firmará el acta del encuentro antes de su comienzo.

7.2.7 Será la persona indicada para trasladar los problemas de la plantilla al Cuerpo Técnico, Gerencia y Junta Directiva, siendo a la vez la persona que recepcionará de la Junta Directiva, Gerencia o Cuerpo Técnico, aquellos problemas o comunicaciones que afecten en general a toda la plantilla.

7.2.8 Podrá ser requerido por la Junta Directiva, Director Deportivo o Coordinador Deportivo para conocer situaciones que afecten a la dinámica del Club y que estén única y exclusivamente relacionadas con los jugadores.

7.2.9.- Fomentará entre los compañeros un clima de amistad y respeto.



8. LOS DELEGADOS

Se distinguen dentro del club dos tipos de delegados los delegados de equipo y los delegados de campo cuyas funciones se detallan a continuación:

8.1.0 DELEGADO DE EQUIPO.

8.1.1 Será el máximo responsable del equipo en lo que se refiere al aspecto organizativo.

8.1.2 Mantendrá estrecho contacto con el entrenador de su equipo y velará en todo momento porque este cumplan las directrices marcadas por la Comisión Deportiva o Junta Directiva, informando a esta de cualquier anomalía que se pudiera producir.

8.1.3 Igualmente velará porque el entrenador realice los trabajos que se le encomienden correctamente y en las fechas señaladas.

8.1.4 Cuidará de que el trato entre entrenador y jugadores sea el correcto.

8.1.5 Velará junto con su entrenador de que las instalaciones y el material estén en perfectas condiciones de ser usados y sea el necesario, informando a comisión de cualquier anomalía o necesidad.

8.1.6 Coordinará el trabajo para cumplimentar las fichas y los reconocimientos médicos de sus jugadores.

8.1.7 Deberá viajar siempre con el fax del equipo contrario en el que especifica lugar y fecha de celebración de los encuentros que se disputan fuera de casa.

8.1.8 Será el encargado de transmitir y coordinar la entrega y recogida de información y documentación de su equipo.

8.1.9 Será función principal la de colaborar en todas aquellas funciones que el Coordinador Deportivo le especifique.

8.1.10 Colaborará activamente en aquellas funciones que el entrenador considere pertinentes dentro del equipo, será un colaborador eficaz y subordinado del Entrenador.

8.1.11 Representará al equipo en los partidos que dispute siendo el enlace entre el entrenador, el Club contrario y el árbitro de turno.

8.1.12 Instruirá a los jugadores para que actúen antes, durante y después del partido con la máxima deportividad y corrección.



8.1.13 Tendrá que identificarse ante los árbitros y presentar la documentación de los jugadores de nuestro equipo que vayan a intervenir, así como la de su entrenador y auxiliares, con un mínimo de 45 minutos de antelación a la hora prevista para el comienzo del encuentro.

8.1.14 Tiene la obligación de firmar el acta del partido, verificará a la finalización del encuentro lo transcrito por los árbitros en el Acta y poder comprobar que se corresponden con las anotaciones llevadas a cabo por él durante el encuentro.

8.1.15 Debe poner en conocimiento de los árbitros cualquier incidencia que se haya producido antes, en el transcurso o después del encuentro.

8.1.16 Comprobará una vez que la expedición esté dispuesta a salir de las instalaciones, que el vestuario utilizado por nuestro Club queda en las condiciones normales en cuanto a su infraestructura.

8.1.17 Trasladará, al Directivo encargado de la categoría o al Coordinador, una vez acabados los encuentros toda la documentación que haya dado lugar el encuentro disputado.

8.1.18 Velará por el cumplimiento del presente Reglamento de Régimen Interno en todo su ámbito.

8.1.19 Formará parte de las comisiones disciplinarias que el Director Deportivo considere oportuno.

8.1.20 Informará puntualmente al Coordinador Deportivo de aquellos actos que afecten o puedan afectar a la buena marcha deportiva del equipo que represente.

8.1.21 Deberá informarse del horario y lugar del partido para comunicárselo a su monitor. Este, a su vez, le indicará la hora de salida. Una vez lo hayan coordinado, avisará al autobús, indicándole día, hora y lugar de salida. Deberemos procurar que el autobús que nos envíe la agencia para desplazarnos, sea el pequeño, salvo que sepamos que no es suficiente.

8.1.22 Caso de producirse la lesión de un jugador, y éste requiera atención médica en un hospital, deberemos acompañarlo. Si en ese momento se encuentra un familiar que lo acompañe, deberemos indicarle el hospital al que deberá llevarlo y entregarle la ficha de jugador para que la presente al ser atendido. Todos los delegados deberán llevar consigo la hoja que se les entregue, en la que especifica, al hospital al que deberá dirigirse en caso de lesión, según la zona donde se encuentre.

8.1.23 Si durante la disputa de un partido, intuimos que pueda existir alineación indebida de algún jugador contrario, deberemos realizar la reclamación oportuna al colegiado para que lo verifique. Esta se realizará en el descanso si el jugador ha actuado en la primera mitad, o nada más finalizado el encuentro si lo ha hecho en la segunda. Dicha reclamación, deberá ser reflejada en el acta.



8.1.24 Mantener todas aquellas reuniones que la Coordinación Deportiva estime oportunas.

8.1.25 No utilizar el nombre del Club sin permiso expreso de la Dirección Técnica.

8.1.26 Informar y coordinar con el entrenador del equipo la adecuada alineación de futbolistas en los partidos, conociendo las circunstancias en cada jugador que pudiera determinar alineación indebida en un encuentro.

8.2.0 DELEGADO DE CAMPO.

El Club tiene la obligación, cuando somos el equipo titular del terreno de juego, de designar para cada partido un delegado de campo, debidamente autorizado, a quién corresponderán las obligaciones siguientes:

El DELEGADO DE CAMPO, es el máximo responsable de la seguridad del árbitro, así como de la instalación o el recinto deportivo, y por lo tanto deberá:

8.2.1 Corroborarán que el estado de los vestuarios de jugadores y árbitros en cuanto a higiene y limpieza, es el idóneo.

8.2.2 Acompañar al árbitro a su llegada a la instalación hasta su vestuario, debiendo ser afable y cordial con él, e indicarle que estamos a su disposición para cualquier cosa que necesite.

8.2.3 Pondrán a disposición del árbitro, al menos, una botella de agua de litro y medio, y presentaran las fichas de los jugadores, tan pronto como les sea posible, y en todo caso con no menos de 20 minutos de antelación a la hora fijada de inicio.

8.2.4 Proporcionará el balón con el que se vaya a disputar el partido. Cuidará de que los balones con los que se vaya a disputar el partido, se encuentren en perfectas condiciones de uso. Procurará, que no se pierda ningún balón, debiendo tener dispuestos y entregar, para calentar **tres** balones para cada equipo más el del árbitro.

8.2.5 Se ocuparan de que los jugadores de ambos equipos, finalicen el calentamiento 10 minutos antes del inicio del partido, debiendo estar para la revisión de las fichas y equipación a disposición del árbitro, con 5 minutos de antelación.

8.2.6 Durante el encuentro deberá estar siempre pendiente de las indicaciones del árbitro no permitiendo que ninguna persona no autorizada esté dentro del perímetro del terreno de juego ni en la zona de vestuarios.

8.2.7 Una vez finalizado el partido, deberá acompañar al colegiado desde el campo hasta el vestuario y protegerle, en caso de que se produzca algún altercado. Si fuese necesario,



también deberá acompañarlo fuera de las instalaciones, y hasta su vehículo, una vez haya finalizado su labor y nos haya entregado el acta del partido.

8.2.8 Igualmente, una vez finalizado el encuentro, y cuando el árbitro tenga redactada el acta correspondiente, recogerá las fichas y dicho acta, pagando sus honorarios y recogiendo el recibo correspondiente.

8.2.9 Solicitará la protección de la fuerza pública y privada al requerimiento del árbitro o por iniciativa propia, si las circunstancias así lo aconsejasen.

8.2.10 Controlará que en vestuarios sólo se encuentre personal autorizado.

9-. LOS FAMILIARES.

Parte más importante por lo que representa el ejemplo de sus actuaciones y comentarios a los jugadores:

9.1 Llevarán puntualmente a sus hijos a entrenamientos y eventos cívicos y deportivos programados por el club.

9.2 Asistirán a reuniones programadas por el club.

9.3 Respetaran las decisiones e indicaciones del entrenador y coordinador en partidos y entrenamientos.

9.4 Apoyaran a sus hijos sin interferir con el trabajo de los entrenadores.

9.5 Deberán animar, ayudar y colaborar en todo aquello que favorezca la buena marcha del Club, del que son una parte importante y necesaria para el buen funcionamiento de esté.

9.6 Procurarán favorecer la participación activa de sus hijos evitando castigarles por medio del fútbol, ya que la superación y continuidad en este deporte depende en gran parte de su colaboración. Buscarán otros recursos que no perjudiquen al jugador, a sus compañeros y al Club en general, siendo aconsejable el dialogo con el Director Deportivo, Coordinadores y Entrenador.

9.7 Se abstendrán de utilizar un vocabulario soez o tener actitudes poco correctas con los árbitros, entrenadores y jugadores propios y contrarios, tanto en partidos como en entrenamientos, en cualquier lugar donde está representado el Club.

9.8 Facilitarán y apoyarán la labor de los Entrenadores, Coordinador y Delegados del equipo, ya que de todos es sabido su dedicación en tan complicada y difícil tarea.



9.9 Evitarán en lo máximo posible comentarios técnico-tácticos a los entrenadores y jugadores, tanto en partidos como entrenamientos, pudiendo siempre animar y aplaudir cualquier actuación, por muy deficiente que ésta sea.

9.10 No manifestar expectativas irreales, ya que los niños desean dar satisfacción a sus padres, y a veces pagan un precio muy alto, provocando estados de ansiedad.

9.11 No dar excesiva importancia al resultado, sino al estado de vuestros hijos si se han divertido, valorar su esfuerzo, su constancia, el interés para mejorar.....

9.12 Evitar actitudes y comportamientos que pudieran generar estrés, desmotivación o preocupación en vuestros hijos (comentarios de decepción, críticos, amenazantes...).

9.13 Entender la competición como una parte más de la formación de vuestros hijos y mantener una aptitud de equilibrio emocional tanto en los momentos buenos como en los momentos difíciles que aparecen en cualquier momento.

9.14 No gritar a los jugadores, entrenadores, árbitros y menos hacer comentarios que menosprecien o ridiculicen la dignidad e integridad de las personas, no podéis olvidar que sois su modelo y referente importante para vuestros hijos y que muchas veces copian vuestra conducta, controlar vuestras emociones, aunque haya que hacer un gran esfuerzo.

9.15 Inculcará valores y actitudes que vayan más allá del campo de fútbol, respeto, colaboración, diálogo, responsabilidad....

9.16 Comunicará cualquier sugerencia para mejorar el club o inquietudes que tenga, bien por escrito o verbalmente al coordinador el día y hora designado por éste para estos menesteres.

9.17 Velará del cumplimiento activo del presente Reglamento de Régimen Interno en todos los niveles de su área.

9.18 Los familiares de los jugadores son responsables de sus actos, de tal manera que si como consecuencia de los mismos se ocasionaran incidentes que determinaran la imposición de sanción económica al club por parte de cualquier organismo federativo, y otro de carácter público o privado, deberán asumir y abonar al club el importe de la sanción impuesta. El Club en ningún caso será responsable de la pérdida o robo de prendas deportivas o materiales que se produzcan en la instalación deportiva.

Son conscientes los familiares de los integrantes del club que el incumplimiento de lo dispuesto en este artículo, como quiera que supone el no acatamiento de las normas del club, puede suponer la expulsión de su hijo del CLUB, con independencia de que el club se reserva el derecho de reclamar en el orden jurisdiccional que corresponda el importe de los daños causados.

9.19 Deberán solicitar cita previa para tener una entrevista y hablar con el entrenador, coordinador o director deportivo.



10-. LOS ENTRENAMIENTOS.

10.1 El entrenamiento comenzará a la hora indicada por el entrenador. Según dicho horario, el jugador deberá estar equipado y listo para empezar la sesión de entrenamiento **5 minutos antes de lo previsto.**

10.2 La **asistencia** a los entrenamientos es **obligatoria.** salvo expresa autorización del Cuerpo Técnico y más concretamente del entrenador. La no asistencia por causa mayor deberá ser comunicada al entrenador o cualquier persona afinada al club que comunique de la misma.

10.3 Se considerará **falta de asistencia** a los entrenamientos, tanto la no comparecencia al mismo como un retraso injustificado superior a 15 minutos.

10.4 Ningún jugador abandonará el entrenamiento sin la correspondiente autorización del entrenador y siempre después de conocer la citación para la próxima sesión, charla, partido. Así mismo **es obligatorio llevar** siempre a cada sesión de entrenamiento **botas de fútbol y zapatillas.**

10.5 Los jugadores que estén de **baja por lesión o enfermedad,** asistirán con igual puntualidad a los entrenamientos, al comienzo del mismo, debiendo presentarse al entrenador. Lo anterior solo se podrá exceptuar si existiera algún impedimento físico o salud que realmente lo justificara.

10.6 **El jugador que por causa de fuerza mayor no pueda asistir** a un entrenamiento avisará al entrenador al menos 2 horas antes de la fijada para su inicio o con **24 horas de antelación,** en el caso de que la ausencia esté prevista de antemano.

10.7 Durante el entrenamiento, el jugador mantendrá en todo momento la disciplina impuesta por el entrenador, así como la máxima atención, cumpliendo sin excepción cuantas instrucciones le sean dadas por los técnicos.

10.8 El equipo es un grupo formado por personas de distintas procedencias y caracteres. Su correcto comportamiento facilitará la buena marcha del Club. **Colabore respetando a todos sus miembros,** sea agradable y educado al solicitar lo que necesita de los encargados del material y campo, entrenadores y directivos. Si tiene algún problema, no discuta con ellos, acuda directamente al coordinador deportivo.

10.9 Cuando se dé por finalizado un entrenamiento, queda prohibido quedarse en el recinto y continuar entrenando o molestando al equipo que entrene a posteriori, salvo previa consulta.



10.10 De la misma forma, cuando un día el equipo no realice una sesión de entrenamiento, queda terminantemente **prohibido** entrenar, competir, o realizar cualquier tipo de actividad física que sea contraproducente, salvo previa autorización o consulta con el cuerpo técnico.

10.11 El entrenador, bajo autorización de la junta directiva, tiene la potestad de apartar a un jugador del equipo. Entrenando este los días, sesiones y horas señaladas por el entrenador.

10.12 **“Solo siendo serios todos los días de la semana seremos serios el día del partido”**, y recordad siempre que **“se juega como se entrena”**.

11-. DESPLAZAMIENTOS Y CONCENTRACIONES

11.1.- Cuando la junta directiva a instancia del entrenador crea necesario realizar concentraciones, el jugador en caso de ser convocado, estará obligado a realizarlas.

Desplazamientos y Partidos Fuera y Dentro de casa.

11.2.- Para cualquier partido fuera de casa, el club pondrá a disposición de equipo los medios de locomoción necesarios para su transporte de ida y vuelta. (Cuando la distancia impida el desplazamiento particular).

11.3.- En la hoja de instrucción para los partidos vendrá siempre una indicación de la hora y lugar desde el cual partirá el viaje, así como de la indumentaria oficial que hay que vestir y estancia deportiva. Dicha hoja deberá ser firmada por el jugador para tener constancia el club de que ha sido informado.

11.4.- El jugador se encontrará **10 minutos antes** de la hora convenida correctamente vestido en el lugar de la convocatoria. Se concederán 5 minutos para cualquier imprevisto pasados los cuales la expedición iniciará su salida aunque falte algún componente. Si así sucediera, este deberá ponerse en contacto con el club rápidamente, quién le notificará si debe acudir con sus medios al lugar de juego, o permanecer en casa.

11.5 Sea cual fuese el medio de transporte utilizado, se deberá guardar la mejor de las composturas en el viaje. Cualquier queja o solicitud durante el viaje se comunicará con respeto al DELEGADO O JEFE DE EXPEDICIÓN.

11.6.- En los desplazamientos y la ida al propio campo de juego será obligatorio vestir con el uniforme y/o equipaje que se establezca al efecto.

11.7 Durante los viajes y sobre todo antes del partido, el jugador no está autorizado a comer y beber nada sin permiso del cuerpo técnico, por lo que todo el que sienta con necesidad de ello deberá solicitar permiso para que se le aconseje lo que debe tomar.



11.8 En todos los desplazamientos para los cuales haya sido citado, el jugador deberá ir y volver en el medio de transporte dispuesto por el club. Absteniéndose por tanto de pedir permiso, salvo por causa mayor (en este caso avisarlo antes de iniciar la expedición), para volver en medio individual ajeno al equipo.

11.9 En las comidas durante los desplazamientos y concentraciones, los jugadores se ajustarán sin excepción alguna, al menú que disponga el cuerpo técnico del club. Circunstancias especiales deberán tener la autorización expresa del técnico del club. Las comidas, son actos colectivos, y por tanto, desde su comienzo hasta su final no se podrá abandonar la misma, salvo autorización del delgado o jefe de expedición.

11.10 La ingesta de bebidas alcohólicas, fumar y, en general, cualquier actividad que pueda afectar al estado de salud o al rendimiento físico o mental del jugador deberá ser perfectamente controlado de forma que se mantenga un adecuado rendimiento. Está expresamente prohibido tomar cualquier droga o sustancia similar.

De las concentraciones.

11.11 Los jugadores se retirarán a sus habitaciones a la hora fijada por el entrenador o jefe de expedición, debiendo ocupar cada jugador la que se le designe, sin posibilidad de intercambio de las mismas por iniciativa de los propios jugadores, sin autorización expresa de los responsables.

11.12 Se deberá cumplir escrupulosamente con los horarios que se establezcan para concentraciones en salidas de aeropuerto, hoteles y campo de juego.

11.13 Queda expresamente prohibido llevarse objetos de los hoteles o lugares de concentración, sin permiso expreso del encargado de dicho establecimiento. El club no aceptará reclamaciones de los hoteles en este sentido y actuará en consecuencia contra los responsables.

11.14 En hoteles, lugares de concentración o en los apartamentos que facilite el club para vivienda de los jugadores, se deberán respetar escrupulosamente las normas de régimen interior de dichos establecimiento, o en su ausencia las normas elementales de buena convivencia.

11.15 El jugador no podrá ausentarse de la concentración sin permiso, del técnico o jefe de expedición, y tendrá que estar a la hora señalada para la salida del medio de transporte utilizado para el desplazamiento del equipo.



12-. DE LOS PARTIDOS

12.1 Son de aplicación a este capítulo las normas específicas en el capítulo referente a los entrenamientos adaptadas específicamente para antes, durante y después de los partidos, en especial las correspondientes a horarios, puntualidad, comportamiento personal y deportivo.

12.2 La participación con el equipo para cualquier tipo de partido contratado por el club, le será notificado en una hoja de citación que se colocará en lugar habitual y visible después de la última sesión de entrenamiento previo al partido. El jugador está obligado a leerla y firmarla si su nombre figura entre los convocados.

12.3 El horario de citación para el partido se indicará en dicha hoja.

12.4 La **asistencia a un partido** para el cual ha sido convocado será **obligatoria**, así como la presencia en la hora prevista, salvo causas de fuerza mayor que se notificará inmediatamente al club o integrantes del cuerpo técnico.

12.5 Los jugadores que no estén convocados en los partidos de casa, se presentarán en el campo a la hora prevista especificada en la hoja de citación, con el objeto de prever alguna indisposición o impedimento de algún compañero.

12.6 Es obligatorio para todos los jugadores convocados, asistir a la charla que efectúe el entrenador antes de los partidos o en el descanso de los mismos si el técnico lo indicara.

12.7 El partido es el mayor escaparate del colectivo y del individuo, por lo que su comportamiento debe ser en grado sumo correcto con el ESPECTADOR y demás protagonista. **El jugador será responsable de cualquier mal gesto y compostura dentro y fuera del terreno de juego.** Correrá con la sanción que origine dicha mala sanción, salvo que el club estime lo contrario.

12.8 El árbitro es el JUEZ. Sin él no podría jugarse al fútbol. Para con ellos, al estilo de nuestro equipo no es ya de respeto, sino de COLABORACIÓN total con su FUNCIÓN.

12.9. Con dos días de antelación al partido **ES OBLIGATORIO** permanecer en el domicilio a partir de las 24 h. Cualquier imprevisto o anomalía deberá ser comunicada al cuerpo técnico.

12.10 Queda terminantemente prohibido realizar cualquier práctica físico- deportiva el día del partido y anterior al mismo.

13-. DE LA SANIDAD Y ASISTENCIA MÉDICA



13.1 El jugador está obligado a comunicar de forma inmediata al preparador físico, ENTRENADOR, o encargado en ese momento, cualquier lesión o enfermedad que pueda suponer merma o dificultad en su rendimiento deportivo.

13.2 Queda prohibido totalmente andar descalzo en vestuarios y duchas, así como arrojar al suelo y pisar toallas o ropa. Es **OBLIGATORIO** el uso de **ZAPATILLAS**, así como el **DUCHARSE SIEMPRE** después de cada partido o entrenamiento.

13.3 El jugador deberá seguir las recomendaciones del cuerpo técnico en cuanto a mejoría o recuperación de enfermedad o lesión, dietética, higiene y reposo en su vida privada. Siendo muy importante el cuidado de dientes y **SUS HORAS DE SUEÑO** (9 a 10 H).

13.4 Los pulmones y vías respiratorias son básicas en el buen funcionamiento de un futbolista, por lo que está **PROHIBIDO FUMAR**.

13.5 Riñones e hígado son importantísimos en la tarea de regenerar la sangre y dado que todo tipo de **ALCOHOL** dificulta su funcionamiento. **NO ES ACONSEJABLE INGERIR CUALQUIER TIPO DE BEBIDA ALCOHÓLICA DE MANERA IRRESPONSABLE.**

13.6 Queda terminantemente prohibido la ingestión o utilización de productos que puedan suponer un riesgo para la salud del jugador. La relación de dichas sustancias (dopantes) y quedan establecidas por el último informe del Consejo Superior De Deportes y Liga De Fútbol Profesional.

13.7 Queda totalmente prohibida la automedicación.

13.8 Todos los jugadores de la plantilla están obligados al estricto cumplimiento de la normativa existente respecto al dopaje. Para ello, todo jugador está obligado a poner en conocimiento el Club, todos y cada uno de los medicamentos que ha tomado o continúan tomando a lo largo de la semana, aunque éstos hayan sido recetados por otros médicos ajenos a la Entidad.

14-. DEL MATERIAL DEPORTIVO Y EQUIPAMIENTO

14.1.- Todos los miembros de la plantilla, deberán tener en buen estado la equipación deportiva que se les encargue tanto para los entrenamientos, como para los desplazamientos como para disputar los partidos. La pérdida o deterioro grave de este material imputable al mal uso del mismo será sancionado por el valor de dicho material.



14.2 Los miembros de la plantilla deberán ser cuidadosos con el material deportivo y con las instalaciones, tanto del propio club, como la de los clubes rivales. La reparación de los desperfectos causados tanto por el material como en las instalaciones, ya sean del propio club o del rival, causados por negligencia o mala fe serán por cuenta o de los causantes de dichos desperfectos por el valor de su reparación y reposición.

14.3 Estos criterios serán válidos mientras el jugador no se reitere en las faltas de que dispone este reglamento o la gravedad de las mismas. Si así fuere, se aplicará de forma estricta y taxativa lo dispuesto en el reglamento de régimen interno.

15-. RÉGIMEN DISCIPLINARIO

15.1 La presente normativa será de aplicación a todos los jugadores, cuerpo técnico y miembros del organigrama del CLUB, ya sea con carácter amateur o retribuido, sin perjuicio de lo dispuesto en la Legislación Laboral en este sentido.

15.2 Los miembros de la Junta directiva en general, el Director Técnico-coordinador y entrenadores en particular, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias presentes en esta normativa, mediante el contacto y colaboración constante.

15.3 Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que considere pertinentes para mantener el orden dentro del equipo, comunicándoles con posterioridad al Director Técnico-Coordinador.

15.4 INFRACCIONES

Clasificación:

Las faltas podrán ser:

- Leves
- Graves
- Muy graves

15.5 Son faltas leves:

- a) Las faltas injustificadas de puntualidad.
- b) Las faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia a entrenamientos.



- c) La no comunicación a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
- d) La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- e) La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
- f) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves.
- g) Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.

15.6 Son faltas graves:

- a) Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos.
- b) La falta injustificada de asistencia a un partido.
- c) La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, así como cualquier comportamiento incorrecto y falto de respeto de carácter grave que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.
- d) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del Club y otros en deterioro de la imagen del Club.
- e) La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- f) Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- g) La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

15.7 Son faltas muy graves:

- a) Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club.
- b) La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- c) La comisión de dos faltas graves durante una misma temporada deportiva.
- d) Las acciones contra la identidad de los sponsor y patrocinadores del Club.
- e) Los comportamientos susceptibles de perjudicar gravemente la imagen y prestigio del Club.
- f) Incumplir el horario de descanso establecido por el Club.

15.8 SANCIONES

Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones:

Por faltas leves se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- a) Amonestación privada.
- b) Amonestación escrita y que será comunicada al infractor.
- c) Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 8 días.



d) Multa de hasta el 10% de la compensación de gastos derivados de la práctica deportiva o salario percibido.

Por faltas graves:

a) Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente y del Director Técnico-Coordenador correspondiente sobre dicha actitud.

b) Cambio de equipo del jugador, si fuera posible.

c) Suspensión del derecho de práctica deportiva por un periodo de tiempo no superior a 15 días.

d) Multa de hasta el 20% de la compensación de gastos derivados de la práctica deportiva o salario percibido.

Por faltas muy graves:

a) Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un periodo entre 30 días y una temporada deportiva.

b) Multa de hasta el 35% de la compensación de gastos derivados de la práctica deportiva o salario percibido.

c) Expulsión del equipo y resolución del contrato suscrito, en caso de existir.

15.9 La Junta Directiva podrá acordar la readmisión del jugador previa petición y comprobación de un cambio positivo de actitud.

15.10 Las sanciones prescribirán a los tres meses en caso de las leves, seis meses en caso de las graves y un año en caso de las muy graves.

15.11 COMPETENCIA PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES.

Se constituye la Comisión Disciplinaria Permanente de la E.F.O.87, que se regirá por el presente Reglamento y sus normas de desarrollo.

La Comisión Disciplinaria Permanente regirá su actuación con arreglo a los principios de legalidad, justicia, equidad y los demás principios informadores del derecho sancionador.

Sólo podrán imponerse sanciones en virtud de expediente instruido al efecto.

La Comisión Disciplinaria Permanente estará presidida por el Director Deportivo del Club y dos miembros de la Junta Directiva (o persona/s en quien este/estos delegue/n). Actuará colegialmente y de sus reuniones se levantará la oportuna acta.



Cualquier miembro del club que tenga conocimiento de algún hecho susceptible de constituir alguna de las infracciones previstas en este presente reglamento, tiene el derecho y el deber de comunicarlo a la Comisión Disciplinaria Permanente.

La Comisión Disciplinaria Permanente podrá actuar de oficio cuando lo considere conveniente y deberá actuar siempre que el interés del orden deportivo así lo recomiende.

16.12 Abierto expediente sancionador por parte de la Comisión Disciplinaria Permanente con base en hechos constitutivos de posible infracción, de oficio o a instancia de quien se halle legitimado de acuerdo con el artículo anterior, el Presidente de la Comisión nombrará un instructor que no será miembro de la Comisión Disciplinaria Permanente, pero que habrá de ser miembro del Cuerpo Técnico del Club y cuya función consistirá en recabar cuanta información sobre los hechos le sea posible.

Si la persona o personas presuntamente responsables de la infracción están identificadas, el instructor designado les comunicará los hechos imputados, pudiendo estos alegar cuanto estimen oportuno.

El instructor podrá solicitar a la Comisión Disciplinaria Permanente la adopción de las medidas cautelares convenientes para el correcto desarrollo de la instrucción.

16.13 Durante la instrucción del expediente, el instructor, de oficio o a instancia de los imputados, podrá citar a prestar su declaración a cuantas personas estime de interés, practicando las pruebas que considere oportunas en el más breve plazo.

2. Finalizada la instrucción del expediente, el instructor formulará escrito de conclusiones, que elevará a la Comisión Disciplinaria Permanente.

16.14 La Comisión Disciplinaria Permanente, a la vista del escrito de conclusiones, formulará propuesta de sanción o resolverá motivadamente acordando el archivo de lo actuado cuando de lo instruido se desprenda la ausencia de culpabilidad del imputado.

16.15 La propuesta de resolución de la Comisión habrá de ser comunicada a la persona o personas expedientadas así como a aquellas a cuya instancia se inició el expediente.

16.16 Recibida la comunicación de la propuesta de sanción los interesados podrán formular a la Comisión cuantas alegaciones y proponer cuantas pruebas estimen convenientes en defensa de sus intereses en el plazo de siete días lectivos contados desde el día siguiente a la notificación de la propuesta.

16.17 Examinadas las alegaciones y practicadas las pruebas propuestas la Comisión resolverá motivadamente, comunicándolo a los interesados. Las resoluciones de la Comisión serán ejecutivas desde el día siguiente al de su notificación.

16.18 No obstante lo previsto en los artículos anteriores, la Comisión Disciplinaria podrá acordar la imposición directa de las sanciones que correspondan con arreglo a este Reglamento, previa audiencia del interesado, y sin mayores trámites, cuando concurra alguno de los siguientes factores:



- Ante acciones u omisiones constitutivas de falta leve o grave en las que el autor haya sido identificado y resulte evidente su culpabilidad.
- Ante acciones u omisiones constitutivas de falta muy grave en las que el autor sea reincidente por haber sido sancionado por anteriores faltas muy graves y resulte evidente su culpabilidad.

16.9 PACTO O ACUERDO DE RESARCIMIENTO DE DAÑOS CAUSADOS AL CLUB:

Si cualquier integrante del club es amonestado o expulsado durante un encuentro por o como consecuencia de incurrir en aquella conducta de menosprecio, insulto, injuria, protesta o agresión tanto al equipo arbitral del encuentro como al resto de jugadores, equipo técnico y público, y dicha acción suponga una sanción económica al club bien por parte de la Federación de Fútbol de la Comunidad Catalana, bien por parte de la Real Federación Española de Fútbol bien por el Comité de Disciplina Deportiva de la Comunidad Catalana, del Comité Español de Disciplina Deportiva, o por cualquier otra entidad pública, privada u órgano jurisdiccional, y con independencia de las acciones o recursos que pueda tomar el club frente a dichas sanciones, **QUEDARÁ EXPRESAMENTE OBLIGADO A ABONAR EL IMPORTE** de la sanción recaída al club, compromiso que queda asumido por todos los integrantes del club de manera expresa mediante la adopción del siguiente:

El abono del importe deberá ser entregado al CLUB en un plazo de 7 días desde que fuera requerido para ello. Transcurrido dicho plazo, el CLUB podrá descontar dicho importe de los gastos que el infractor pueda percibir por compensación o salario.

El incumplimiento de lo dispuesto en el párrafo anterior será considerado falta muy grave y podrá determinar la sanción expulsión del club si así lo acuerda la Comisión Disciplinaria.